



Secretaría Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule

INSCRIBE SERVICIO QUE SE INDICA,
ESTABLECE CONDICIONES DE OPERACIÓN Y
AUTORIZA FUNCIONAMIENTO.

TALCA, 12 JUL 2011 9 22
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Supremo Nº 56/2003, del Ministerio de Transportes; Solicitud de inscripción de servicio fecha de aprobación 05/07/2011, Formularios Nº 2; Decreto Exento Nº 497/2011 de la Ilustre Municipalidad de Romeral y el Certificado S/N de Nacional Rodoviario S.A. Plaza Terminal Curico, documentos presentados por Buses Romeral S.P.A., representada por don José Peredo Mena:

CONSIDERANDO

1. Que, los antecedentes presentados por el interesado, citados en el visto, cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto Supremo Nº 212/92.

2. Que, en conformidad al artículo 13º del citado Decreto Nº 212, modificado por el Decreto Supremo Nº 56 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 08 de agosto de 2003, la inscripción de los servicios en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros debe efectuarse por resolución.

RESUELVO

1º INSCRÍBASE, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros el servicio, cuyo responsable es Buses Romeral S.P.A. Dicho servicio deberá cumplir con las condiciones de operación que se establecen en el número siguiente.

2º ESTABLÉSCANSE, las siguientes condiciones que deberá cumplir el servicio señalado en el número precedente:

Tipo de Servicio	Rural	Folio 500433	
Tipo de vehículo	Bus		
Denominación (origen-destino) o nombre de la línea	*Curicó-Romeral *Curicó-Los Queñes	Recinto ajeno a la vía pública	Prat Nº 780, Curicó.
Longitud	R1 : 24 km. R2 : 100 km.	Tarifa	R1 : \$530.- R2 : \$1000.-

El trazado de los servicio será el siguiente:

R1: Curicó-Ruta 5-Ruta J 55-Romeral.

R2: Curicó-Ruta 5-Ruta J 55-La Unión-Ruta J 55-Los Queñes.

3º AUTORIZÁSE el funcionamiento de los servicios antes individualizados a contar del día 06/07/2011.

4º El responsable del servicio deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente y la que se dicte en el futuro en todo cuanto resulte aplicable.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CÉSAR MUÑOZ VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE



CMV/GHA/HUG/CUR/cur
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Buses Romeral SPA, don José Peredo Mena, Av. Sur Nº 1878, Molina.
- 2.- Archivo Registro de Transportes (todos los anexos).
- 3.- Archivo Unidad Administrativa (1).
- 4.- Despacho carta certificada.